

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; la solicitud de compras de fecha 06 de abril de 2015; la Resolución N°288/2015 de 03 de diciembre de 2014 y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante solicitud de compra de fecha 06 de abril de 2015, se precisa el Programa FAEP considera dentro del financiamiento, letra F) "Adquisición o instalación de tecnologías en establecimientos educacionales del sostenedor municipal, precisando que lo que se requiere es adicionar información y funcionalidad a la opción de control de documentos del Work Flow en la plataforma Docured.

2) Que, mediante Resolución N°288/2015 de 03 de diciembre de 2014, se contrató a "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALNITI S.A.", para la adquisición del Sistema de Gestión Documental Docured y Flujos documentales, lo cual implicaba los servicios de consultoría (Definición de la configuración, perfiles de usuarios, carpetas virtuales, fichas por tipo de documento, distribución de permisos, etc), Diseño y creación de un par de workflows, marcha blanca, capacitaciones a los administradores y personal TI, usuarios internos de la Corporación, Secretarías y Directores de Establecimientos Educacionales, Soporte técnico y actualización de la versión.

3) Que, a la solicitud de compra se acompaña Propuesta de Tecnologías de Información ALNITI S.A. para adicionar información y funcionalidad a la opción de control de documentos del Work Flow, precisando las acciones y características de los servicios.

4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".

5) Que, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad

6) Que, la gestión documental y flujos de documentos es una herramienta necesaria que permite un adecuado archivo, plazos para su tramitación dentro de las diferentes instancias y unidades internas de la Corporación, determinando el tiempo que los documentos deben guardarse, y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y

economía en la gestión de los procesos administrativos, por la complementación a la opción de control de documentos del Work Flow es indispensable para su adecuado funcionamiento.

RESUELVO:

1.- Procédase a la contratación directa de **"TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALNITI S.A."**, RUT 96.877.210-4, domiciliada en Av. Nueva Providencia N° 2330, Oficina 22, comuna de Providencia, para la complementación a la opción de control de documentos del Work Flow, del Sistema de Gestión Documental Docured y Flujos documentales, por un monto de **39 Unidades de Fomento**, (Treinta y nueve Unidades de Fomento), más IVA, servicios que deberán prestarse en un plazo no superior a 6 días hábiles, una vez emitida la respectiva orden de compra.

2.- El objeto del contrato es la complementación a la opción de control de documentos del Work Flow, del Sistema de Gestión Documental Docured y Flujos documentales, lo cual implica adicionar el responsable de la instancia después del nombre de la instancia (C/S y Web), agregar ícono imprimir (C/S), agregar ícono Exportar a Excel (C/S y Web) y mostrar completas las observaciones. Estos servicios contemplan el desarrollo de la modificación a opciones existentes, pruebas técnicas, generación de nueva versión del Setup de Docured C/S, la instalación remota en un cliente y pruebas remotas en un cliente, según la propuesta presentada por **"TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALNITI S.A."**.

3.- Corresponderá al Departamento de Planificación y Gestión, representado por doña Teresa Herrera Osses, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la oportuna, íntegra y correcta entrega de los servicios que se contratan.

4.- Déjese establecido que esta adquisición se realizará con fondos F.A.E.P. 2014.

5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



JFF/VMR/JMV
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Depto. Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia

Resolución N° 115

27/04/2015

SOLICITUD DE COMPRAS



CODEDUC
Comisión de Educación Municipal

COD

NOMBRE

CENTRO DE COSTOS					
RESPONSABLE					
FECHA	06 de Abril del 2015				
CUENTA DE CARGO O NOMBRE DEL PROYECTO	FAEP.				
ITEM					
MONTO	39 UF				
PERIODO A APLICAR					
Justificación: Programa FAEP Maipú, área de financiamiento F: adquisición de instalación de tecnología en establecimientos educacionales de sostenedor municipal. Consiste en adicionar información y funcionalidad a la opción de Control de Documentos del Work Flow en la plataforma Docured.					

Visados		Autorización Dirección		Aprobación Presupuestaria DAF	Recepción Adquisiciones
Fecha	06/04/2015	1	1	1	1

Observaciones Dirección

Observaciones Presupuesto

FAEP44-30.

Observaciones DAF



Santiago, 26 de Marzo de 2015

Señores
CODEDUC
Presente

At. Sra. Teresa Herrera

De nuestra consideración:

Agradecemos la oportunidad de presentar esta cotización por "Modificación al Módulo de WorkFlow".

En la seguridad que nuestra cotización será de su interés, quedamos a la espera de sus gratas noticias.

Saluda muy atentamente a usted,

Miguel Angel Liu
Gerente Comercial



COTIZACIÓN:

1. Adicionar información y funcionalidad a la opción de Control de Documentos del WorkFlow.

Esta modificación considera desarrollar lo siguiente:

- Adicionar el responsable de la instancia después del nombre de la instancia (C/S y Web)
- Agregar ícono Imprimir (C/S)
- Agregar ícono Exportar a Excel (C/S y Web)
- Mostrar completas las Observaciones (C/S)

Valor por una sola vez **UF 39.-**

Plazo entrega: 6 días hábiles

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

Los servicios contemplan:

- Desarrollo de la modificación a opciones existentes
- Pruebas técnicas.
- Generación de nueva versión del setup de DocuRed C/S
- Instalación remota en un cliente
- Pruebas remotas en un cliente

CONDICIONES COMERCIALES

- La cotización tiene una vigencia de 15 días.
- Los valores expresados son netos. Se debe agregar el I.V.A. cuando corresponda.
- Los valores expresados en Unidades de Fomento (UF) se pagarán en su equivalente en pesos, moneda nacional, conforme al valor que registre la Unidad de Fomento al día de facturación. En el evento que se elimine dicha Unidad de Fomento o deje de reflejar la variación del índice de precios al consumidor, el precio estipulado se expresará en moneda nacional a la fecha de este evento y se reajustará según la variación del citado índice o del que lo reemplace.
- La facturación correspondiente a los servicios detallada en la cotización se hará en dos etapas. El 50% será emitida por ALNITI una vez recibida la Orden de Compra, y el 50% restante una vez concluido el servicio y puesta en marcha de la solución.
- El Cliente contará con tres días hábiles de plazo para aprobar o rechazar la factura presentada por ALNITI.
- Plazo de entrega de los servicios: Según carta Gantt proyecto
- Forma de Pago: Pago a 30 días de la facturación.

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorandum N° 262 de 03 de diciembre de 2014, del Departamento de Adquisiciones de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Memorandum N°262/2014, de fecha 03 de diciembre de 2014, el Departamento de Adquisiciones solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa, del Sistema de Gestión documental y Flujo de documentales para ser utilizada por la Casa Central y los Establecimientos educacionales de esta Corporación.
- 2) Que, al Memorandum N°262 señalado en el numeral precedente, se acompaña solicitud de compra en la cual se precisa que esta contratación se encuentra considerada dentro del financiamiento FAEP, letra F) como "Adquisición o instalación de tecnologías en establecimientos educacionales municipales, INICIATIVA N°3: Adquisición de software, licencias, accesos a plataformas para el fortalecimiento del proceso educativo. Implementación del Sistema de Gestión Documental Docu Red con work flow para los Establecimientos Educacionales CODEDUC.
- 3) Que, a la solicitud de compra se acompaña Propuesta de Tecnologías de Información ALNITI S.A. por la suma de 117.- Unidades de Fomento Exento de I.V.A., sugiriendo el Departamento de Adquisiciones la contratación de dicha empresa.
- 4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 5) Que, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, la gestión documental y flujos de documentos es una herramienta necesaria que permitirá un adecuado archivo, plazos para su tramitación dentro de las diferentes instancias y unidades internas de la Corporación, determinando el tiempo que los documentos deben guardarse, y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía en la gestión de los procesos administrativos, atributos y requisitos que "Tecnologías de Información ALNITI S.A.", ofrece en su propuesta la que incluye realizar las actividades de consultoría capacitaciones y soporte técnico y actualización de la versión, resultando desproporcionado someter



esta contratación al régimen de la licitación publicación considerando el valor anual del servicio el cual no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALNITI S.A.", RUT 96.877.210-4, domiciliada en Av. Nueva Providencia N° 2330, Oficina 22, comuna de Providencia, para la adquisición del Sistema de Gestión Documental Docured y Flujos documentales, por un monto de 117 Unidades de Fomento, (Ciento diecisiete Unidades de Fomento), Exento de IVA, el cual se habilitará en un plazo no superior a los 22 días hábiles, una vez emitida la respectiva orden de compra.
- 2.- El objeto del contrato es la adquisición del Sistema de Gestión Documental Docured y Flujos documentales, lo cual implica los servicios de consultoría (Definición de la configuración, perfiles de usuarios, carpetas virtuales, fichas por tipo de documento, distribución de permisos, etc), Diseño y creación de un par de workflows, marcha blanca, capacitaciones a los administradores y personal TI, usuarios internos de la Corporación, Secretarías y Directores de Establecimientos Educativos, Soporte técnico y actualización de la versión, según la propuesta presentada por "TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ALNITI S.A.".
- 3.- Corresponderá al Departamento de Planificación y Gestión, representado por doña Teresa Herrera Osses, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la oportuna, íntegra y correcta entrega de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que esta adquisición se realizará con fondos F.A.E.P. 2014.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Gerencia Codeduc
- Dépto. Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia